

# **NORMATIVA INTERNA QUE RIGE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**

## **Exposición de motivos**

Las presentes normas se dictan en primer lugar como adaptación al Reglamento Estudios de Postgrado de la UCV aprobado por el Consejo Universitario el 06 de Abril de 2011, modificado parcialmente el 8 de mayo de 2013. En segundo lugar forma parte de un proceso de armonización adelantado por los doctorados de la FAU: Doctorado en Urbanismo y Doctorado en Arquitectura, con el cual se pretende hacer coincidir en términos generales la estructura académica y los procedimientos académicos y administrativos de ambos.

Ambos doctorados abordan áreas de conocimientos diferentes, pero desde el punto de vista estructural y de funcionamiento presentan muchas similitudes. Sin embargo existían algunas diferencias que con el tiempo se han tendido a eliminar. Desde el punto de vista académico existían diferencias en las asignaturas y otras actividades académicas, así como en el peso crediticio de cada una de estas actividades. Igualmente había discrepancias en las fechas y los procesos de selección de aspirantes a nuevas cohortes. El seguimiento y control académico y administrativo de los estudiantes obedecía a procesos igualmente diferentes y existían lagunas en algunas áreas que llevaban a improvisaciones o decisiones subjetivas. Desde el punto de vista reglamentario se regían por normativas específicas para cada uno. A partir de esta nueva normativa unificada los estudios doctorales de Facultad se desarrollarán con un mejor control y mayor armonía.

## **De los estudios de doctorado**

1.-Los estudios de doctorado conducen al título académico más elevado que otorga la Universidad Central de Venezuela (UCV): el de Doctor. Comprenden las actividades académicas dirigidas a lograr que los estudiantes contribuyan a la producción de conocimientos originales, significativos y de rigor científico, dentro de una determinada línea de investigación, las cuales se verán plasmadas en la realización, defensa y aprobación de una Tesis Doctoral. Los cursantes deben mantener vinculación con una o más unidades de investigación.

2.- La presente Normativa regula los programas de Doctorado que ofrece la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (FAU) de la UCV: el Doctorado en Arquitectura (DA) y el Doctorado en Urbanismo (DU). Estos programas conducen, una vez cumplidos los requisitos de egreso exigidos, a la obtención de los títulos de Doctor en Arquitectura y Doctor en Urbanismo, respectivamente

3.- Los programas doctorales que ofrece la FAU son individualizados, se caracterizan por la flexibilidad del plan de estudio y por su carácter no escolarizado. Basan su estructura en la elaboración de un Programa Académico Individualizado (PAI), organizado en bloques, centrado en un proyecto de investigación como su principal referente para orientar la prosecución académica.

#### **Del plan de estudios y la estructura académica**

4.- De conformidad con las normas vigentes de la UCV los doctorados que ofrece la FAU contemplan la realización simultánea de los Estudios Doctorales y de la Tesis Doctoral en un régimen de estudios semestral.

5.- El plan de estudios de los Programas Doctorales, se divide en dos partes:

- a.- Experiencia previa en investigación, estudios de postgrado y publicaciones.
- b.- Asignaturas, seminarios, investigaciones y asignación de créditos.

6.- Experiencia previa en investigación, estudios de postgrado y publicaciones: son aquellas actividades académicas realizadas por el interesado antes de ser admitido en el programa respectivo y que cumplan con los criterios de reconocimiento establecidos en estas normas. El Comité Académico, de acuerdo a la Estructura Académica, determinará el número de créditos reconocibles para cada candidato, en función de los recaudos o credenciales presentados en el momento de realizar la preinscripción. El reconocimiento inicial puede ser de mínimo seis (6) y máximo veintidós (22) créditos del total de cuarenta y cinco (45) establecidos en el plan de estudios. La experiencia previa se clasifica bajo las siguientes tres modalidades o bloques:

- a.- *Asignaturas de postgrado* cursadas en la Universidad Central de Venezuela o en otras universidades nacionales o extranjeras de reconocido prestigio, que se

ubiquen dentro del área de interés del programa respectivo. Se reconocerán hasta un máximo diez (10) créditos.

*b.- Actividades de Investigación* realizadas o dirigidas por el aspirante en el área específica de conocimiento de su línea de investigación. Se reconocerán hasta un máximo seis (6) créditos.

*c.- Publicaciones* realizadas en revistas científicas arbitradas o editoriales reconocidas. Se reconocerán hasta un máximo seis (6) créditos.

7.- Asignaturas, seminarios, investigaciones y asignación de créditos: son las actividades curriculares desarrolladas por el estudiante de acuerdo a la estructura de su PAI. Estas actividades deberán estar relacionadas con el tema de tesis del cursante, y se considerará su distribución con base en las siguientes modalidades:

*a.- Asignaturas obligatorias*, incluye tres asignaturas de carácter obligatorio, de 3 créditos cada una, calificadas de 0 a 20 puntos. Tendrán un máximo obligatorio de nueve (9) créditos.

*b.- Asignaturas optativas* ofrecidas por la Universidad Central de Venezuela o por otras universidades nacionales o extranjeras. Tendrán un máximo de diez (10) créditos.

*c.- Actividades de Investigación obligatorias* realizadas o dirigidas por el cursante dentro del tema de su tesis doctoral. Dentro de las Actividades de Investigación se consideran obligatorias y serán calificadas de 0 a 20 puntos el Seminario de Proyecto de Tesis (2 créditos) y el Proyecto de Tesis Doctoral (4 créditos). Tendrán un máximo obligatorio de seis (6) créditos.

*d.- Asignación de Créditos por otras actividades de investigación*, presentados como informes de investigación. Tendrán un máximo de dos (2) créditos.

*e.- Asignación de Créditos por Publicaciones y otras modalidades* generadas a partir del conocimiento desarrollado por el cursante durante el desarrollo de su tesis. Un mismo contenido podrá presentarse solo una vez como publicaciones y otras modalidades. Tendrán un mínimo de seis (6) créditos y un máximo de doce (12), pueden incluir: Libros publicados por editoriales reconocidas. Capítulos de libros publicados por editoriales reconocidas. Artículos publicados en revistas arbitradas. Ponencias arbitradas en eventos académicos, científicos y técnicos. Cursos, seminarios y talleres de postgrado. Trabajos de ascenso en el escalafón universitario aprobados.

## **De la Tesis Doctoral.**

8.- La Tesis Doctoral representa el esfuerzo principal y la culminación de los estudios de doctorado. Es concebida como una obra original de alto nivel y valor científico. Consistirá en un trabajo de investigación, que alcance la frontera del conocimiento disciplinar y se constituya en un aporte al mismo. Será, a su vez, un estudio que demuestre la capacidad crítica y analítica, así como el dominio epistemológico, teórico y metodológico propio de la investigación en el área de conocimiento respectiva.

## **De los requisitos de ingreso**

9.- La actividad investigativa constituye el eje central en torno al cual giran las actividades doctorales. En tal sentido, todo profesional que aspire a cursar un doctorado en la FAU UCV debe presentar como requisito para su ingreso un documento en el que precise la investigación que espera desarrollar durante los mismos.

10.- Para garantizar que la acción producto de la investigación sea conducida dentro de parámetros estructurales, con base en el rigor científico y el estímulo a la creatividad, es necesario que el aspirante tenga comprobada experiencia en investigación. Este requisito se puede demostrar con el título de Magister Scientiarum otorgado por una universidad reconocida o en su defecto presentando trabajos de investigación respaldados por instituciones reconocidas que realicen o estimulen dicha actividad.

11.- Los aspirantes a ingresar en los programas doctorales que ofrece la FAU UCV deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Poseer grado universitario con nivel de licenciado o equivalente expedido por universidades nacionales o extranjeras de reconocido prestigio.
- b. Poseer el título de Magíster Scientiarum en un área afín a los estudios doctorales que se aspiran cursar o en su defecto demostrar una reconocible trayectoria en el campo de la investigación mediante la presentación de trabajos suficientes para cubrir los seis (6) créditos obligatorios susceptibles de reconocimiento por Actividades de Investigación previas.

- c. Poseer experiencia académica y/o profesional en temas relacionados con la arquitectura, el urbanismo y áreas afines.
- d. Contar con una propuesta de Tutor, el cual debe poseer el título de Doctor y reconocida experiencia en el tema de tesis propuesto.
- e. Presentar una Propuesta de Investigación a ser desarrollada durante los estudios doctorales.
- f. Manejar de forma instrumental un Idioma extranjero reconocido.

### **De los Recaudos**

12.- Para solicitar su aceptación al programa según lo señalado en el punto anterior, se requerirá que todo aspirante consigne ante la Secretaría del programa respectivo:

- a) *Curriculum Vitae*, acompañado de documentos probatorios.
- b) Notas certificadas de pre y postgrado.
- c) Recaudos correspondientes a estudios, trabajos de investigación reconocidos y publicaciones realizadas.
- d) Carta de aceptación por parte del tutor propuesto, anexando su *currículum vitae*.
- e) Propuesta de Investigación Doctoral, elaborada de común acuerdo con el tutor propuesto, en un documento de un máximo de 15 cuartillas, en la cual se formule, en forma preliminar, los rasgos principales de la indagación que dará origen al Proyecto de Tesis Doctoral: tema, pertinencia, aspectos generales teóricos y metodológicos, objetivo general, objetivos específicos, alcances, tipo de resultados que espera obtener, fuentes y bibliografía consultada o de referencia.
- f) Certificado de conocimiento instrumental de un idioma extranjero moderno y de amplia difusión con una vigencia no mayor de cinco (5) años.
- g) Una referencia académica por escrito en la que se indiquen las cualidades más sobresalientes del aspirante.

13.- El Comité Académico es el responsable del proceso de selección de los aspirantes, el cual incluye, además de la evaluación de las solicitudes, la realización de una entrevista con cada candidato.

14.- La admisión definitiva es realizada por la Comisión de Estudios de Postgrado a propuesta del Comité Académico.

## **De los criterios para el reconocimiento de créditos por experiencia previa en investigación, estudios de postgrado y publicaciones**

15.- Los criterios utilizados para el reconocimiento de créditos por estudios doctorales preliminares, son los siguientes:

- a) Si el aspirante posee el título de Magíster Scientiarum o equivalente, en un área afín al programa al que aplica, otorgado por una institución académica de reconocido prestigio, obtenido durante los diez (10) años previos a su solicitud de ingreso al doctorado, le serán reconocidos por esta razón dieciséis (16) créditos distribuidos de la siguiente manera:
  - i. Diez (10) créditos por concepto de asignaturas formales.
  - ii. Seis (6) créditos por concepto de actividades de investigación.
- b) Si el aspirante posee el título de Especialista o equivalente, en un área afín al programa al que aplica, otorgado por una institución académica de reconocido prestigio, obtenido durante los diez (10) años previos a su solicitud de ingreso al doctorado, le serán reconocidos por esta razón diez (10) créditos por concepto de asignaturas formales.
- c) El reconocimiento de créditos restante se realiza de acuerdo a lo establecido en la Estructura Académica y en función de los respaldos presentados por el aspirante, los cuales deben tener una vigencia no mayor de diez (10) años.
- d) En los casos en que en el reconocimiento inicial no se apruebe el total de 22 créditos permitidos en la Estructura Académica, la cantidad de créditos restante debe incluirse en el Programa Académico Individualizado (PAI), formando parte de los estudios doctorales. Esta redistribución debe hacerse manteniendo las cantidades totales de créditos correspondientes a cada modalidad o bloque.

### **Del Programa Académico Individualizado (PAI)**

16.- Cada estudiante tendrá un Programa Académico Individualizado (PAI), para la realización de sus estudios doctorales. El PAI funcionará como guía para el desempeño estudiantil durante el desarrollo de las actividades del programa y para el cumplimiento de la totalidad de los créditos requeridos para el egreso. De ser requerido se podrá actualizar en función del desarrollo académico del estudiante.

17.- La elaboración del PAI es responsabilidad conjunta del Estudiante y su tutor. El mismo debe ser aprobado por la Comisión de Estudios de Postgrado una vez evaluado y avalado por el Comité Académico del programa correspondiente.

#### **De la asignación de créditos por estudios doctorales**

18.-Al finalizar cada período académico, el tutor solicitará al Comité Académico la asignación de los créditos correspondientes a las actividades realizadas por el estudiante. El Consejo de Facultad aprobará la asignación de créditos correspondiente una vez analizada la propuesta de la Comisión de Estudios de Postgrado, basada en el informe técnico elaborado por el Comité Académico.

#### **De la evaluación y rendimiento académico de los estudiantes**

19.- Los cursantes de doctorado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo se rigen por los establecido en la NORMAS GENERALES DE PERMANENCIA DE LOS CURSANTES DE PROGRAMAS DE POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA VIGENTE.

20.- En cuanto al rendimiento académico, el Comité Académico una vez evaluada la situación del estudiante y tomando en cuenta la opinión del tutor, podrá solicitar a la Comisión de Estudios de Postgrado la desincorporación o retiro del estudiante del programa respectivo, según los siguientes casos:

- a) No reportar actividades, de acuerdo a lo establecido en el PAI, durante más de dos períodos académicos.
- b) No presentar el Proyecto de Tesis Doctoral durante el lapso establecido.
- c) Reprobar el Proyecto de Tesis Doctoral dos veces consecutivas.

#### **De las atribuciones del Tutor**

21.- Son atribuciones del tutor, además de las contempladas en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la UCV, las siguientes:

- a) Asistir al aspirante, ejerciendo asesoría continua en la planificación y desarrollo del tema escogido desde el momento mismo de su preinscripción en el doctorado.
- b) Formular junto con el estudiante el Programa Académico Individualizado (PAI) que cumplirá a lo largo de sus estudios doctorales, recomendando y avalando los cursos y otras actividades académicas a cumplir por el participante en el programa.
- c) Coordinar con el estudiante el cumplimiento de las actividades académicas establecidas en su PAI.
- d) Participar activamente en el desarrollo de la asignatura Seminario de Proyecto de Tesis.
- e) Someter a consideración del Comité Académico, 2 veces al año, los informes de asignación de créditos.
- f) Coordinar el jurado y asistir como miembro del mismo para la presentación del Proyecto de Tesis Doctoral.

#### **De los comités académicos.**

22.-Cada programa de doctorado contará con un Comité Académico integrado por tres miembros principales y tres miembros suplentes, uno de los miembros principales será el Coordinador. La selección del Coordinador se hará con base en lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la UCV. El resto de los miembros principales y suplentes serán seleccionados aplicando criterios de interdisciplinariedad y representatividad y pueden incluir tanto personal docente de la FAU como de otras facultades de la UCV o de otras Instituciones Universitarias.

23.- Las atribuciones de los comités académicos y la designación de sus miembros se rigen por lo establecido en el Capítulo VI del Reglamento de Estudios de Postgrado de la UCV.

Aprobada por el Consejo de Estudios de Postgrado en su Sesión Ordinaria del 14 de Julio de 2016 y ratificada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo su Sesión Ordinaria del 19 de Julio de 2016.